

ACUERDO NÚMERO 2339 DE NOVIEMBRE 22 DE 2017

Por el cual se define los requisitos obligatorios de cumplimiento en el manejo de segundo idioma para los estudiantes del programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del Ministerio de Educación Nacional)

**EL CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS TECNOLOGIA E INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 2339 DE NOVIEMBRE 22 DE 2017

Por el cual se define los requisitos obligatorios de cumplimiento en el manejo de segundo idioma para los estudiantes del programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del Ministerio de Educación Nacional)

Que el Acuerdo 01 de 2006, Estatuto General de UNAD, en su Artículo 17, establece dentro de las funciones del Consejo de Escuela velar por el cumplimiento de las políticas y normas específicas de la Escuela y disponer las medidas indispensables para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que se adopten para la Escuela con sentido nacional.

Que, en el actual contexto de globalización, los programas académicos deben responder de manera pertinente y oportuna ante los nuevos desafíos, replanteando sus funciones, exigiendo nuevas formas de entender y gestionar el conocimiento, para ello es fundamental el manejo de un segundo idioma, en especial el inglés por su universalidad.

Que en el plan de desarrollo 2015-2019 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se plantea como uno de los objetivos desarrollar las competencias lingüísticas que garanticen la prestancia internacional y competitividad de la comunidad Unadista mediante un portafolio de programas por niveles diseñados bajo el Marco Común Europeo de Referencia – MCER. Dado que el continuo crecimiento de procesos actuales como la globalización y la internacionalización demandan habilidades de carácter comunicativo que le permitan la interacción multilingüe en diferentes contextos en toda la comunidad Unadista.

Que en el acuerdo 003 del 25 de febrero del 2015, por el cual se fija la política de internacionalización de la UNAD, se fomenta el sistema "UNAD Global" y se dictan otras disposiciones, en su artículo 22, define que el programa UNAD Multilingüe es la estrategia definida por la Rectoría y liderada por el Instituto Virtual de Lenguas INVIL, para el desarrollo de la política de formación en lengua extranjera de acuerdo a las necesidades de cada unidad y programa académico a partir de diferentes elementos, para lo cual define en el ítem b; **caracterización**, formación y certificación de las habilidades comunicativas básicas en inglés de estudiantes, cuerpo académico y funcionarios administrativos.

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 2339 DE NOVIEMBRE 22 DE 2017

Por el cual se define los requisitos obligatorios de cumplimiento en el manejo de segundo idioma para los estudiantes del programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del Ministerio de Educación Nacional)

Que mediante resolución 13155 de 25 de septiembre de 2013 el Ministerio de Educación otorgó la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Electrónica.

Que el comité curricular del programa Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del MEN), en sesión del 21 de noviembre del 2017 revisó y aprobó la estrategia de operacionalización presentada por el programa de Ingeniería Electrónica, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de competencias y cumplimiento de requisitos en el manejo de segundo idioma.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería ECBTI, en sesión del 22 de noviembre de 2017 revisó y aprobó la estrategia de operacionalización presentada por el programa de Ingeniería Electrónica.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El estudiante de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155), debe aprobar los ocho (8) créditos académicos definidos en el plan de estudios a Saber:

https://estudios.unad.edu.co/images/ecbti/IngenieriaElectronica/Mapa_Curricular_203/203_Map_a_curricular_Ing_Electr%C3%B3nica_22_01_2015.pdf

ARTICULO SEGUNDO: Como requisito obligatorio de cumplimiento en el manejo de segundo idioma, el estudiante puede tomar una de las siguientes alternativas:

- A. Presentar el examen Level Test aplicado por el Instituto Virtual de Lenguas INVIL de la UNAD.
- B. Presentar a través del Instituto Virtual de Lenguas INVIL de la UNAD la certificación internacional TOEFL o ITEP (International Test of English Proficiency).

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 2339 DE NOVIEMBRE 22 DE 2017

Por el cual se define los requisitos obligatorios de cumplimiento en el manejo de segundo idioma para los estudiantes del programa de Ingeniería Electrónica (Resolución 13155 del Ministerio de Educación Nacional)

C. Reportar al programa la aprobación de una de las siguientes certificaciones:

CERTIFICADO
FCE First Certificate in English
CAE Certificate in Advanced English
CPE Certificate of Proficiency in English
IELTS
TOEFL Paper PBT
TOEFL Computer CBT
TOEFL Internet IBT
Michigan English Test (MET)
Michigan ECCE
Michigan ECPE
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)
Michigan (Versión colombiana sin validez internacional)

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



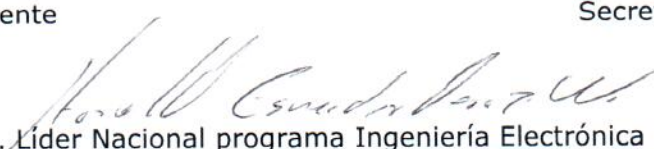
CLAUDIO CAMILOGONZALEZ CLAVIJO

Presidente



MIGUEL ANDRÉS HEREDIA

Secretario



Vo.Bo. Lider Nacional programa Ingeniería Electrónica

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700e-mail: sgeneral@unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

www.unad.edu.co